

RECURSO DE RECLAMACIÓN 96/2019-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 107/2019

RECURRENTE: INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE TLAXCALA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Dictamen del Ministro Luis María Aguilar Morales, ponente en el presente asunto.	-----

Conste.

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del **Ministro Luis María Aguilar Morales**, ponente en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...]

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...]

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las

5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, **envíese este asunto a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro ponente.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁷ y del artículo 9⁸ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 06

Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 96/2019-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 162458

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T17:49:44Z / 10/10/2022T12:49:44-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5e 93 0b d4 29 c6 57 a4 a4 21 fc 22 32 56 95 ca 7a 76 10 03 fc ed 2b 35 0b 4b 9c ce 84 26 b9 68 f7 6a a4 f9 a7 38 5d 8a aa a0 f7 8b 2c 68 9b d8 a3 4b 1e 31 34 d1 45 b9 08 1d ca 97 80 42 6a e1 4e fd ee c5 e4 2f 37 5a d8 1e a6 c5 1f 65 05 77 30 40 33 57 be f1 b6 fa e1 0f 38 2c 56 b4 12 02 87 b4 6b 74 5b ec b4 e2 ad 78 97 fb 11 6b 99 ee e4 f8 86 2e 07 16 9b ee 66 df 8c 0e 48 cf 1f 80 a9 2a a1 3e 46 cb 8f 88 36 57 0e 1e 44 1e 08 b1 0f 42 5d 65 58 ae 00 c2 e1 b5 bc ef 61 6d b8 3e 48 94 7f 7a af 79 3d 73 25 08 3e 13 fe 77 e7 93 c7 a5 4d 43 2d 67 51 8d f3 f5 aa 07 56 92 84 31 85 fd a0 31 d4 eb 66 22 28 5a a2 96 b3 cf 2f fb 07 15 fb 66 54 fe 54 ed 3a 6e 29 00 2d bc 30 7c 3c 75 b0 95 3a 82 d8 8d 4a 15 78 18 aa 19 e4 06 3c ce 6b c3 30 1d e6 39 b0 43 bb c6 76 92 5e 89			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T17:49:44Z / 10/10/2022T12:49:44-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T17:49:44Z / 10/10/2022T12:49:44-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5123307			
	Datos estampillados	D2CEE62D1D5EA7E4BBB94500E6729C7824F0E31CB831D100CDEF59197E85EE6A			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T17:19:20Z / 10/10/2022T12:19:20-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 1a 49 99 d5 32 9b 3a 0a 0a 16 68 de 45 84 dc 2b 87 8d 17 b1 1b c5 95 5f 10 37 6a ef 98 27 11 f8 bb c9 40 4b 91 31 7a 08 0a 0d f1 b2 79 69 dd 3c 1a a9 9d a5 d5 f9 20 e2 d3 4a 35 dd e3 e0 a5 82 dc ad d6 05 b5 0a 21 8b 9c 2f e0 8e 99 ce 2d fd 1f c6 6a c2 83 f7 47 6b 2c 95 84 a6 9c a4 38 d3 84 a2 82 d3 62 41 3f c8 20 33 40 ba 71 8e 32 6a 72 df 61 f4 e2 8b 0a 0e 84 f1 f5 31 0c 70 ed cb 81 22 ad 66 21 4b 4d 1a 05 26 d9 ac 6c 69 b6 d7 d0 73 e8 b0 de f9 f8 50 7b f9 8a 93 14 29 60 07 c9 43 29 dc a2 4a 8f 80 fa a9 28 fd 7d fe 68 b7 de f8 23 8a 93 ab c6 f1 b4 10 d5 64 0f db 98 c9 00 5e 0b e0 44 5a 88 c9 4b 9f c4 c3 d8 ed 99 f0 59 59 89 ad ac 92 5a f3 96 07 21 41 0e 01 03 5e 77 82 ca 1b 5b f0 49 ca 39 b0 b0 b7 f4 5e a7 be f0 7b 13 ce d6 63 49 a5 b6 f5 c6 c7 ba 3d d3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T17:19:20Z / 10/10/2022T12:19:20-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T17:19:20Z / 10/10/2022T12:19:20-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5123096			
	Datos estampillados	7FC23697C269FBCC625586818A906E7F88C8A4A150869FEA7AC558BD2DFD4889			